MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

ADICIÓN EN VALOR N °01 – VIGENCIA ACTUAL 2018 para la Aceptación de Oferta N° 299-MDN-DGSM-DMBUG-2018/DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 010-DMBUG-2018 del Doce (12) de Abril de 2018, cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES POSCONSUMO RAEE INCLUIDOS LOS ELEMENTOS O MATERIALES PARA SU ALMACENAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL GENERADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, BOYACA, NORTE DE SANTANDER, SUR DEL CESAR Y SUR DE BOLIVAR, CENTRALIZADOS SEGÚN DIRECTIVA 5867 DE 2016 – VIGENCIA 2018"**, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y **SANDESOL S.A. E.S.P con NIT No. 804001490-7 representada legalmente por HERNAN ALBERTO ACEVEDO BERMUDEZ identificado con CC No. 13.840.087 de Bucaramanga**, quien actúa como CONTRATISTA.

Entre los suscritos a saber Mayor ERWIN ROJAS OTERO, mayor de edad, quien actúa en su condición de Encargado como Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Militar Regional de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Semanal No. No.39 del mes de Octubre de 2018 Articulo 2018, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones* expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de la presente adición se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte **SANDESOL S.A. E.S.P con NIT No. 804001490-7 representada legalmente por HERNAN ALBERTO ACEVEDO BERMUDEZ identificado con CC No. 13.840.087 de Bucaramanga**, quien actúa como CONTRATISTA, quien afirma estar legalmente capacitado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición en VALOR, previas las siguientes consideraciones: **1).** Se hace necesario adicionar en valor la Aceptación de Oferta No. 299-MDN-DGSM-DMBUG-2018/DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 012-DMBUG-2018 del Doce (12) de Abril de 2018, cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES POSCONSUMO RAEE INCLUIDOS LOS ELEMENTOS O MATERIALES PARA SU ALMACENAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL GENERADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, BOYACA, NORTE DE SANTANDER, SUR DEL CESAR Y SUR DE BOLIVAR, CENTRALIZADOS SEGÚN DIRECTIVA 5867 DE 2016 – VIGENCIA 2018**". **2)**. Que el acta de inicio del mencionado contrato, se suscribió el día Diecisiete (17) de Abril de 2018. **3).** Que el plazo de ejecución pactado fue hasta el 30 de Noviembre de 2018 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4)**. Que el **CS. DIEGO BERGAÑO ARIAS**, en calidad de Supervisor de la referida oferta, justificó la procedencia de una adición en valor N°1, justificando la procedencia así: *Que teniendo en cuenta que el **DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA,** no cuenta con la infraestructura, logística y personal profesional con especialidades en el transporte y recolección de residuos hospitalarios, Que teniendo en cuenta que el Dispensario Médico de Bucaramanga es la unidad centralizadora del rubro presupuestal de servicio de aseo de los establecimientos de sanidad militar de la trigésima brigada, se requiere adicionar en presupuesto por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($11.300.000.00). Que se están generando residuos peligrosos y corto punzantes de los procedimientos de enfermería que requieren los usuarios del este servicio.* **5).** Por tal motivo, considera conveniente realizar una ADICIÓN a la Aceptación de Oferta N° 299-MDN-DGSM-DMBUG-2018/DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 010-DMBUG-2018 del Doce (12) de Abril de 2018, en el sentido de adicionar al valor actual del contrato, la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.300.000.00) por vigencia actual 2018. **6).** La DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA cuenta con ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.300.000.00) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **37818 DE FECHA 2018-02-13**, de la vigencia actual 2018. **8)** Que la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, atendiendo la solicitud del supervisor, autorizó la suscripción, perfeccionamiento y legalización de la

Scanned with CamScanner

presente ADICIÓN EN VALOR NO. 1, teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente y la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto de la presente es Adicionar EN VALOR la Aceptación de Oferta No. 299-MDN-DGSM-DMBUG-2018/DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 010-DMBUG-2018 del Doce (12) de Abril de 2018, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES POSCONSUMO RAEE INCLUIDOS LOS ELEMENTOS O MATERIALES PARA SU ALMACENAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL GENERADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, BOYACA, NORTE DE SANTANDER, SUR DEL CESAR Y SUR DE BOLIVAR, CENTRALIZADOS SEGÚN DIRECTIVA 5867 DE 2016 – VIGENCIA 2018"**, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y **SANDESOL S.A. E.S.P con NIT No. 804001490-7 representada legalmente por HERNAN ALBERTO ACEVEDO BERMUDEZ identificado con CC No. 13.840.087 de Bucaramanga**, quien actúa como CONTRATISTA. **CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** A partir del 17 de Abril de 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2018 o hasta agotar la totalidad del mismo de acuerdo a las necesidades presentadas. **CLAUSULA TERCERA. VALOR ADICIONAL:** Adiciónese al VALOR de la Aceptación de Oferta No. 299-MDN-DGSM-DMBUG-2018/DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 010-DMBUG-2018 del Doce (12) de Abril de 2018, en ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.300.000.00) con cargo al CDP No. **37818 DE FECHA 2018-02-13**, vigencia actual 2018, quedando UN VALOR TOTAL de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($46.300.000.00) **CLAUSULA CUARTA. SUJECION PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se cancelará con cargo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **37818 DE FECHA 2018-02-13**, y Registro Presupuestal No. 51118 DE FECHA 2018-04-17 de la vigencia actual 2018. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS:** Actualizar las Garantías que cubren el presente Contrato si hay lugar, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES POSCONSUMO RAEE INCLUIDOS LOS ELEMENTOS O MATERIALES PARA SU ALMACENAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL GENERADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, BOYACA, NORTE DE SANTANDER, SUR DEL CESAR Y SUR DE BOLIVAR, CENTRALIZADOS SEGÚN DIRECTIVA 5867 DE 2016 – VIGENCIA 2018"**. **CLÁUSULA SEXTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones de la Aceptación de Oferta N° 299-MDN-DGSM-DMBUG-2018/DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 010-DMBUG-2018 del Doce (12) de Abril de 2018, que no fueron modificadas y que no sean contrarias a la presente adición, a la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** Esta adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los Veinticinco (25) de Octubre de dos mil dieciocho (2018).

MAYOR ERWIN ROJAS OTERO
Ordenador del Gasto del Dispensario Médico Bucaramanga (E)
CONTRATANTE

HERNAN ALBERTO ACEVEDO BERMUDEZ
NIT No. 804001490-7
HERNAN ALBERTO ACEVEDO BERMUDEZ
C.C No.: 13.840.087 DE BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

PS. DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS
ASESORA JURÍDICA DMBUG

Scanned with CamScanner